

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2016-443**, informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien mediante providencia del 30 de julio del 2020 (f 316-325 **MODIFICA** la sentencia, condenado a Colpensiones al pago de los intereses moratorios, calculados sobre el valor del retroactivo causado, calculados a la tasa máxima de interés para créditos de libre asignación, certificada por la Superintendencia Financiera; así mismo **ADICIONA** la Sentencia y ordena a Colpensiones a reliquidar la pensión de vejez de la demandante con una tasa de reemplazo del 84% del IBL, aplicado sobre la totalidad de las semanas. Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso**. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ Agencias en derecho fijadas por el Despacho 2 SMLMV

(f. 306).....	\$	1.755.606.00
Costas en Segunda Instancia.....	\$	-o-
TOTAL.....	\$	1.755.606.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.755.606)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 30 de julio del 2020 (fl 316-325)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.755.606)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1ba5cb1c0d7b611781b14ab51531f0d0275cba2571ac4529b58a034bb59e2d4

Documento generado en 03/02/2021 02:53:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**